



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).-

RAD: 505733189001-2015-00282-00

Vistas las peticiones impetradas tanto por el Partidor, como por los apoderados judiciales de las partes, considera el Despacho que, se debe nuevamente hacer un llamado a las partes y a sus apoderados, para que recuerden los deberes y responsabilidades que tienen, y que consagra el artículo 78 del Código General del Proceso.

Con el fin de evitar más dilación en la práctica del levantamiento topográfico, necesario para que el auxiliar de la justicia pueda realizar el trabajo de partición, el Juzgado ordena que el trabajo de topografía en el predio objeto de la división, se realice **a partir del día 12 de noviembre de 2021**, por el término de cinco (5) días, o más si por fenómenos climáticos se hace necesario.

Conforme a la petición que hace la parte demandada, se informa que la comisión de topografía está integrada, por los señores :1.- VICTOR RAUL BONILLA SOTO con CC. NO. 5.944.836. Topógrafo, 2. DIEGO ALEJANDRO BONILLA ACOSTA con CC. NO. 1.121.823.640 Ingeniero Civil y, 3. FRANCISCO TEJADA PERALTA con CC. NO. 17.387.041, conductor. Ahora, como el señor Topógrafo ha solicitado el acompañamiento de personas que conozcan el inmueble, y el extremo pasivo se ha negado a que ingresen los demandantes, se autoriza **que cada parte designe a una persona diferente a demandados y**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).-

demandantes, que conozca el predio y acompañe a la comisión de topografía, dejando claro que esta es la **única finalidad para la que se autoriza el ingreso**.

Con tal fin, se les **INSTA** para que informen al juzgado, a los apoderados judiciales de las partes, y al Partidor, el nombre de su delegado, a través de los correos electrónicos, **a más tardar el día 8 de noviembre de 2021**.

En el evento en que alguna de las partes, impida la práctica de esta labor, se ordena al señor Partidor, comunicarlo oportunamente al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Andres Mauricio Beltran Santana

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Puerto Lopez - Meta



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78be7cc137b751b3972be9e130e1289c7dfb50d7054ea3b4c2702205ad345
215**

Documento generado en 27/10/2021 09:30:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*La presente providencia fue notificada
mediante anotación en el Estado Electrónico
N. 046 de 2021*